

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 0680

TREHUACO, 17 OCT 2022

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio “Programa Estrategia de Refuerzo para Recuperar Población Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022”, Aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3275 del 11/07/2022 entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON JOSVIC RAFAEL FERRER GUERRA**; RUT: RUT N° ~~26.902.058-K~~ Médico Cirujano, de fecha 05 de Octubre de 2022.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$150.000** (Ciento cincuenta mil pesos.-) mensual Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.03 “Otras Remuneraciones”, Programa Convenio “Programa Estrategia de Refuerzo para Recuperar Población Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022”, Aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3275 del 11/07/2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/FAV/teav:-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 05 de Octubre del 2022 entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada legalmente por su Alcalde **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, RUN: ~~21.235.103-5~~, ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna Trehuaco, en adelante el "Mandante" y **DON JOSVIC RAFAEL FERRER GUERRA**, RUT N° ~~26.902.058-K~~, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en Gonzalo Urrejola S/N°, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa Estrategia de Refuerzo para Recuperar Población Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022**", Aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3275 del 11/07/2022 entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de **DON JOSVIC RAFAEL FERRER GUERRA** de Profesión Médico Cirujano.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se compromete a Ejecutar, **10 horas Mensuales** en el CESFAM. de Trehuaco, distribuidas de **Lunes a Viernes fuera de la jornada laboral**, realizando las siguientes funciones:

- Realizar labores de control de rescate usuarios pscv inasistentes de programa con HTA y/o DM2, registro de atención en sistema rayen con acciones pertinentes al control clínico (ficha formularios), revisión de exámenes cuando corresponda, actualización de receta indicaciones generales y de próximo control.

TERCERO: Los honorarios convenidos con cargo al Programa precitado, ascienden a **\$15.000- (Quince mil pesos.-), por hora, con un monto máximo mensual de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos.-)** Impuesto Incluido, a pagar previa retención del impuesto; contra presentación de Boleta de Honorarios emitida por la Prestadora de Servicios acompañado de Informe favorable de la Dirección del CESFAM respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

La Municipalidad retendrá el 12.25% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

CUARTO: El presente Contrato rige desde el **11 de Octubre de 2022** hasta el **26 de Diciembre de 2022**.

QUINTO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

SEXTO: La calidad Profesional de Médico Cirujano de **DON JOSVIC RAFAEL FERRER GUERRA**, según consta en el Certificado de Titulo de la Universidad de Oriente República

Bolivariana de Venezuela, inscrito en el folio N° 40.409 del libro respectivo y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

OCTAVO: El presente Contrato, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Prestador de Servicios.

Firman en constancia de pleno acuerdo.

JOSVIC FERRER GUERRA
MEDICO CIRUJANO

